

Acta número 5/2012

<p>ASISTENTES: <u>Alcalde Presidente :</u> D. José Julio Escribano Sajardo <u>Concejales.</u> D. Luis Tendero Martínez Dña. Carolina Escribano López D. Iván Toboso Picazo</p> <p style="text-align: center;">NO ASISTE D. Víctor Manuel Hidalgo Olivares</p> <p><u>Secretario:</u> D. José Montero Larrey</p>	<p>En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Montalvos, a 5 de octubre de 2012.</p> <p>Debidamente convocados y notificados en forma, se reunieron en sesión del Ayuntamiento Pleno y con carácter ordinaria, y en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Julio Escribano Sajardo, los Concejales expresados al margen, quedando igualmente reseñados los no asistentes al acto.</p> <p>Siendo las 17,00 horas se declaró abierto el acto con el siguiente</p>
---	--

ORDEN DEL DÍA:

1 . LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DIA 4 DE JULIO DE 2012.

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el pasado día 4 de julio de dos mil doce, la cual se aprueba sin modificación alguna.

2º.- EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CREDITO 1/2012.

Dada cuenta del expediente nº 1/2012, sobre modificación de créditos en el Presupuesto del vigente ejercicio, mediante la concesión de suplemento de créditos.

Resultando que en la tramitación del expediente se han guardado las prescripciones legales vigentes en esta materia y acreditada su conveniencia y necesidad, la Corporación por unanimidad de los concejales presentes que representan la mayoría absoluta de su número legal acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la concesión de créditos extraordinarios con el siguiente resumen:

Partidas del Presupuesto de Gastos afectadas.

Concepto del gasto	Partida presupuestaria	Importe
Fiestas, Deportes y Cultura	33-227	3.500,00 Euros
Reparación Infraestructuras y Bienes	45-210	13.000,00 Euros
Inversión de rep. Infraestructuras	450-61	66.000,00 Euros.
TOTAL		82.500,00 Euros

Segundo.- Financiar el importe del gasto anterior del modo siguiente:

Con cargo al Remanente de Tesorería disponible del ejercicio anterior.

Concepto del ingreso	Partida presupuestaria	Importe
Remanente de Tesorería disponible del ejercicio anterior.	870.00	31.227,00
Mayores Ingresos: Subvención PRODER	455.04	51.273,00
TOTAL		82.500,00

Tercero.- Exponer al público el presente acuerdo mediante su inserción en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincial por plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente de su publicación en éste último, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación a efectos de su examen y en su caso presentación de reclamaciones.

Cuarto.- Considerar definitivamente aprobada esta modificación de créditos sin durante el citado periodo no se hubiesen presentado reclamaciones.

3º.- OPERACIÓN DE CREDITO PARA FINANCIAR OBRAS DE REFORMA EN EL CENTRO SOCIAL POLIVALENTE.

Por el Sr. Alcalde se informa a los miembros de la Corporación, de la necesidad de llevar a cabo la contratación de una operación de tesorería, con el fin de poder hacer frente a los pagos dimanantes de las obras de reforma en el Centro Social Polivalente, para el que se tiene concedida una subvención por parte del Eje Leader (Asociación para el Desarrollo Integral de la Mancha del Júcar), por importe de CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL EUROS CON DIECISÉIS CENTIMOS (51.273,16 €uros).

Por lo cual y dado que el importe total de las obras asciende a la cantidad de SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON SIETE CENTIMOS (61.737,07 €uros), es necesario acudir a una operación de crédito por importe de CINCUENTA Y UN MIL EUROS (51.000,00 €uros).

Por todo lo cual y una vez enterados y por unanimidad de los presentes se adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Comunicar a las entidades bancarias Globalcaja y CCM, la necesidad de efectuar esta contratación, a los efectos de que presenten oferta económica ante este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Delegar en la persona del Sr. Alcalde, para que resuelva sobre la concesión de suscripción de operación de tesorería, sobre la oferta más ventajosa.

TERCERO.- Comunicar a las entidades financieras que las condiciones de la operación serían:

IMPORTE.....	51.000,00 Euros
PLAZO.....	Inicial: hasta 31 Diciembre Renovable desde 1 de Enero hasta 31-12-2013
LIQUIDACION DE INTERESES.....	TRIMESTRAL
COMISION DE ESTUDIO.....	0 %
SIN INTERVENCION NOTARIAL NI CORREDOR DE COMERCIO	

4º.- P.O.S.

Por el Sr. Alcalde Presidente, se informa a los miembros de la Corporación, de la situación e que se encuentra, el P.O.S. 2012, que por nuestra parte se llevo a cabo solicitud de realizar dichas obras por gestión directa de este Ayuntamiento, con la correspondiente dirección de obras.

Que dicha solicitud fue aprobada en Comisión Informativa, y por el Pleno de la Excma. Diputación; por lo cual procede en estos momentos que por parte de este Ayuntamiento, se comiencen a realizar las oportunas gestiones administrativas, a los efectos de llevar a cabo dichas obras.

Por lo cual se acuerda por unanimidad delegar en la persona del Sr. Alcalde para llevar a cabo cuantas actuaciones sean necesarias, a los efectos de la realización de las obras; tales como redacción de Pliego de Clausulas, con procedimiento de adjudicación.

5º.- DIAS FESTIVOS DE CARÁCTER LOCAL PARA EL AÑO 2013.

Por el Sr. Secretario, se da cuenta del comunicado de los Servicios de Trabajo de los Servicios Periféricos de Empleo y Economía de Albacete, relativo a los dos días de fiestas locales para el próximo año 2013.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y por las competencias que me otorga la normativa de régimen local, por unanimidad de los presentes la corporación acuerda:

:

PRIMERO.- Declarar como días festivos, de carácter local en el ámbito del Municipio, para el ejercicio de 2013, los siguientes:

- 25 de abril, San Marcos.

- 15 de mayo, San Isidro.

Segundo.- Remitir certificación de este acuerdo al Servicio de Trabajo de los Servicios Periféricos de Empleo y Economía de Albacete, a los efectos oportunos.

6º.- DECRETOS Y RESOLUCIONES.

Por el Sr. Secretario, se da cuenta de los Decretos y resoluciones de esta Alcaldía desde el último pleno ordinario al día de la fecha y que son:

DECRETO 10/2012

Visto que con fecha 13 de junio de 2012, se presentó solicitud para la realización de ACONDICIONAMIENTO Y COLOCACIÓN DE PUERTA Y REJA, en la CALLE NUEVA, Nº 4 de esta localidad

Visto que con fecha de 18 de junio de 2012, y de conformidad con lo dispuesto en la Providencia de fecha 18 de junio de 2012, fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia de obra.

Visto que con fecha 20 de junio de 2012, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia de fecha 18 de junio de 2012, en el artículo 166.3.b) y c) Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia obras. Igualmente, se ha emitido informe de los Servicios Jurídicos/Secretaría en sentido favorable a la concesión de la licencia urbanística.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Conceder licencia de obras para la realización de ACONDICIONAMIENTO Y COLOCACIÓN DE PUERTA Y REJA en la CALLE NUEVA, Nº 4 de esta localidad, y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución al presupuesto y a la Memoria presentados junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad.

SEGUNDO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de tres meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de doce meses, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución

TERCERO. Notificar la presente resolución al interesado.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Montalvos , a 6 de julio de 2012.

DECRETO 11/2012

Visto que con fecha 13 de junio de 2012, se presentó solicitud para la realización de CONSTRUCCIÓN AULA DE LA NATURALEZA, en las parcelas 2,49 y 51 de esta localidad

Visto que con fecha de 18 de junio de 2012, y de conformidad con lo dispuesto en la Providencia de fecha 18 de junio de 2012, fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia de obra.

Visto que con fecha 20 de junio de 2012, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia de fecha 18 de junio de 2012, en el artículo 166.3.b) y c) Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia obras. Igualmente, se ha emitido informe de los Servicios Jurídicos/Secretaría en sentido favorable a la concesión de la licencia urbanística.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Conceder licencia de obras para la realización de CONSTRUCCIÓN DE AULA DE LA NATURALEZA en el inmueble situado en las parcelas 8, 49 y 51 de esta localidad, y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución al presupuesto y a la Memoria presentados junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad.

SEGUNDO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de tres meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de doce meses, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución

TERCERO. Notificar la presente resolución al interesado.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Montalvos , a seis de julio de 2012.

DECRETO 12/2012

Visto que con fecha 13 de junio de 2012, se presentó solicitud para la realización de RETEJADO DE CUBIERTA, ALICATADO Y SOLADO EN COCINA Y BAÑO Y REPARACIÓN DE FACHADA, en la CALLE LA GINETA, Nº 17 de esta localidad

Visto que con fecha de 18 de junio de 2012, y de conformidad con lo dispuesto en Providencia de fecha 18 de junio de 2012, fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia de obra.

Visto que con fecha 20 de junio de 2012, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia de fecha 18 de junio de 2012, en el artículo 166.3.b) y c) Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia obras. Igualmente, se ha emitido informe de los Servicios Jurídicos/Secretaría en sentido favorable a la concesión de la licencia urbanística.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Conceder licencia de obras para la realización de RETEJADO DE CUBIERTA, ALICATADO Y SOLADO EN COCINA Y BAÑO Y REPARACIÓN DE FACHADA en la CALLE LA GINETA, Nº 17 de esta localidad, y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución al presupuesto y a la Memoria presentados junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad.

SEGUNDO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de tres meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de doce meses, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución

TERCERO. Notificar la presente resolución al interesado.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Montalvos , a 6 de julio de 2012.

DECRETO 13/2012

Visto que con fecha 3 de julio de 2012, se presentó solicitud para la realización de REPARACIÓN DE CUBIERTA, en la CALLE LA GINETA, Nº 22 de esta localidad

Visto que con fecha de 4 de julio de 2012, y de conformidad con lo dispuesto en Providencia de fecha 4 de julio de 2012, fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia de obra.

Visto que con fecha 5 de julio de 2012, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia de fecha 4 de julio de 2012, en el artículo 166.3.b) y c) Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia obras. Igualmente, se ha emitido informe de los Servicios Jurídicos/Secretaría en sentido favorable a la concesión de la licencia urbanística.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Conceder licencia de obras para la realización de REPARACIÓN DE CUBIERTA, en la CALLE LA GINETA, Nº 22 de esta localidad, y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución al presupuesto y a la Memoria presentados junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad.

SEGUNDO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de tres meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de doce meses, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución

TERCERO. Notificar la presente resolución al interesado.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Montalvos , a 13 de julio de 2012.

DECRETO 14/2012

Visto el padrón correspondiente a los Arrendamientos Rústicos de las propiedades cuya explotación fue objeto de concesión durante 2009, por el periodo 2009 a 2013, elaborado por los servicios de la Intervención Municipal.

Por las competencias que me otorga la legislación vigente,

RESUELVO:

Uno. Aprobar el padrón de Arrendamientos Rústicos de las propiedades Municipales de esta naturaleza, correspondiente a la campaña 2011 a 2012, cuya expresión es la siguiente:

nº	Nombre y Apellidos	Dirección	Polígono/ Parcela	Importe/pts
1	Higinio Olivares Sevilla	C/ Nueva, 3	1/16..... 6/268.... 6/279...	65,58 € 763,68 € <u>228,72 €</u>
		Total.....		1.057,98 €
2	Rodrigo Lapeña García	C/ Juan Rubio 24	5/203... 7/380...	30,08 € <u>191,33 €</u>
		Total.....		221,41 €
3.	José Rodríguez Olivares	C/ Marmota, 3	7/350...	<u>357,18 €</u>
		Total.....		357,18 €
		TOTAL PADRÓN.....		1.636,57 €

Dos. Notificar a los adjudicatarios de la concesión de los arrendamientos las cantidades que les corresponde pagar, con expresión de plazos de periodo voluntario, ejecutivo y apercibiéndoles de los intereses de demora en que pudieran incurrir.

Tres. Comunicar a los adjudicatarios de la concesión de los arrendamientos de que el derecho de concesión ha caducado, al finalizar el periodo para el que les fue concedida.

Dése cuenta al Pleno del presente en la primera sesión que corresponda.

Montalvos, a uno de agosto de 2012.

DECRETO 15/2012

Visto que con fecha 30 de julio de 2012, se presentó solicitud para la realización de CUBRIR ESCALERA CON CHAPA SÁNDWICH Y HACER TABIQUE, en la CALLE LA GINETA, Nº 34 de esta localidad

Visto que con fecha de 8 de agosto de 2012, y de conformidad con lo dispuesto en Providencia de fecha 1 de agosto de 2012, fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia de obra.

Visto que con fecha 8 de agosto de 2012, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia de fecha 8 de agosto de 2012, en el artículo 166.3.b) y c) Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia obras. Igualmente, se ha emitido informe de los Servicios Jurídicos/Secretaría en sentido favorable a la concesión de la licencia urbanística.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Conceder licencia de obras para la realización de CUBRIR ESCALERA CON CHAPA SÁNDWICH Y HACER TABIQUE , en la CALLE LA GINETA, Nº 34 de esta localidad, y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución al presupuesto y a la Memoria presentados junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad.

SEGUNDO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de tres meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de doce meses, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución

TERCERO. Notificar la presente resolución al interesado.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Montalvos , a 22 de agosto de 2012.

DECRETO 16/2012

Visto que con fecha 24 de julio de 2012, se presentó solicitud para la realización de DESMONTAJE Y COLOCACIÓN DE TEJA, en la CALLE CHARCO, Nº 6 de esta localidad

Visto que con fecha de 24 de julio de 2012, y de conformidad con lo dispuesto en Providencia de fecha 24 de julio de 2012, fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia de obra.

Visto que con fecha 30 de julio de 2012, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia de fecha 24 de julio de 2012, en el artículo 166.3.b) y c) Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia obras. Igualmente, se ha emitido informe de los Servicios Jurídicos/Secretaría en sentido favorable a la concesión de la licencia urbanística.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Conceder licencia de obras para la realización de DESMONTAJE Y COLOCACIÓN DE TEJA en la CALLE CHARCO, Nº 6 de esta localidad, y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución al presupuesto y a la Memoria presentados junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad.

SEGUNDO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de tres meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de doce meses, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución

TERCERO. Notificar la presente resolución al interesado.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Montalvos , a 17 de agosto de 2012.

DECRETO 17/2012

Visto que con fecha 31 de agosto de 2012, se presentó solicitud, para la realización de COLOCACIÓN DE PORTADAS, en la CALLE NUEVA, Nº 4 de esta localidad

Visto que con fecha de 24 de septiembre de 2012, y de conformidad con lo dispuesto en Providencia de fecha 24 de septiembre de 2012, fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia de obra.

Visto que con fecha 24 de septiembre de 2012, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia de fecha 24 de septiembre de 2012, en el artículo 166.3.b) y c) Decreto Legislativo

1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia obras. Igualmente, se ha emitido informe de los Servicios Jurídicos/Secretaría en sentido favorable a la concesión de la licencia urbanística.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Conceder licencia de obras para la realización de COLOCACIÓN DE PORTADAS en la CALLE NUEVA, Nº 4 de esta localidad, y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución al presupuesto y a la Memoria presentados junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad.

SEGUNDO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de tres meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de doce meses, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución

TERCERO. Notificar la presente resolución al interesado.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Montalvos , a 28 de septiembre de 2012.

DECRETO 18/2012

Visto que con fecha 11 de septiembre de 2012, se presentó solicitud para la realización de APERTURA DE HUECOS PARA VENTANAS Y CERRAR DOS TABIQUES, en la CALLE MARMOTA, Nº 6 de esta localidad

Visto que con fecha de 24 de septiembre de 2012, y de conformidad con lo dispuesto en Providencia de fecha 24 de septiembre de 2012, fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia de obra.

Visto que con fecha 24 de septiembre de 2012, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia de fecha 24 de septiembre de 2012, en el artículo 166.3.b) y c) Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia obras. Igualmente, se ha emitido informe de los Servicios Jurídicos/Secretaría en sentido favorable a la concesión de la licencia urbanística.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Conceder licencia de obras para la realización de APERTURA DE HUECO PARA VENTANAS Y CERRAR DOS TABIQUES en la CALLE MARMOTA, Nº 6 de esta localidad, y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución al presupuesto y a la Memoria presentados junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad.

SEGUNDO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de tres meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de doce meses, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución

TERCERO. Notificar la presente resolución al interesado.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Montalvos , a 28 de septiembre de 2012.

DECRETO 19/2012

Visto el escrito recibido de la Excm. Diputación provincial de Albacete, relativo al Plan Provincial de Obras y Servicios de 2012; y en ampliación al acuerdo adoptado por el pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el pasado día tres de febrero de 2012.

Por medio del presente se acuerda:

PRIMERO.- Participar en dicho Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para el año 2012 con la siguiente obra y financiación:

Obra: PAVIMENTACIÓN DE CALLES.

Presupuesto: 60.000,00 €uros.

Aportación de Diputación de Albacete..... 57.000 €uros.

Aportación Ayuntamiento de Montalvos.... 3.000 €uros.

SEGUNDO.- Hacer constar que los terrenos afectados por la ejecución de las citadas obras, están libres de cargas y al disposición de la Excm. Diputación provincial, contando con las autorizaciones correspondientes de los propietarios, y que se ha tramitado y obtenido las autorizaciones y concesiones administrativas precisas, en su caso, para la ejecución de las citadas obras.

TERCERO.- Obligarse al pago de las cantidades que le correspondan por mayor precio del importe de la adjudicación, en el supuesto de que proceda la revisión de precios o exceda del adjudicado por decisiones de este Ayuntamiento.

CUARTO.- Que en la partida 450.61 del presupuesto de gastos de este Ayuntamiento del año 2012, existe consignación disponible por el importe de 3.000 €uros, para financiar la aportación municipal a las obras.

QUINTO.- Autorizar a la Excm. Diputación Provincial de Albacete, para que con cargo a los tributos recaudados por el Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete – al cual se tiene delegada por este Ayuntamiento la gestión y recaudación de los mismos-, retengan la aportación del Ayuntamiento a la obra de que se trata, minorando de este modo los anticipos a cuenta, mediante el correspondiente descuento de la aportación municipal a las obras del total de anticipos anuales y distribuyéndose proporcionalmente el resto, conforme se produzcan las certificaciones de obra, y siempre y en todo caso, hasta el límite del montante de la referida aportación municipal de dichas obras.

SEXTO.- Solicitar llevar a cabo la gestión directa de estas obras, y de las obras incluidas en el P.O.S. 2011; así como la dirección de obras de las mismas.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Montalvos , a 28 de septiembre de 2012.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº: 11/2012

Vista la solicitud de licencia de obras consistentes en ACONDICIONAMIENTO Y COLOCACIÓN DE PUERTA Y REJA, en la CALLE NUEVA, Nº 4 de esta localidad.

Visto que la obra a realizar esta sujeta al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras municipal cuya Ordenanza Fiscal entró en vigor el 23 de abril de 1993 con su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Por las competencias que me otorga la legislación vigente y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por la realización, de las obras en la calle Nueva, nº 4 , de Montalvos (Albacete), consistentes en: **“Acondicionamiento y colocación de puerta y reja”**, cuyo presupuesto asciende a trescientos cincuenta euros (350'00 €), al que aplicado el tipo de gravamen correspondiente al 2%, la cuota resultante a ingresar es de siete euros (7,00 €).

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución y requerir el pago al obligado tributario con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órganos ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

Dese cuenta al pleno del presente en la primera sesión que corresponda.

Montalvos, a seis de julio de 2012. EL ALCALDE

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº: 12/2012

Vista la solicitud de licencia de obras consistentes en CONSTRUCCIÓN AULA DE LA NATURALEZA, en las PARCELAS 8, 49 Y 51 DEL POLÍGONO 1 de esta localidad.

Visto que la obra a realizar esta sujeta al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras municipal cuya Ordenanza Fiscal entró en vigor el 23 de abril de 1993 con su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Por las competencias que me otorga la legislación vigente y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por la realización, de las obras en las parcelas 8, 49 y 51 del polígono 1, de Montalvos (Albacete), consistentes en: “**Construcción Aula de la Naturaleza**”, cuyo presupuesto asciende a ciento sesenta y dos mil setecientos ochenta y dos euros (162.782´00 €), al que aplicado el tipo de gravamen correspondiente al 2%, la cuota resultante a ingresar es de tres mil doscientos cincuenta y cinco euros con sesenta y cuatro céntimos (3.255,64 €).

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución y requerir el pago al obligado tributario con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órganos ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

Dese cuenta al pleno del presente en la primera sesión que corresponda.

Montalvos, a seis de julio de 2012. EL ALCALDE

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº: 13/2012

Vista la solicitud de licencia de obras consistentes en RETEJADO DE CUBIERTA, ALICATADO Y SOLADO EN COCINA Y BAÑO Y REPARACIÓN DE FACHADA, en la CALLE LA GINETA, Nº 17 de esta localidad.

Visto que la obra a realizar esta sujeta al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras municipal cuya Ordenanza Fiscal entró en vigor el 23 de abril de 1993 con su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Por las competencias que me otorga la legislación vigente y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por la realización, de las obras en la calle La Gineta, nº 17 , de Montalvos (Albacete), consistentes en: “**Retejado de cubierta, alicatado y solado en cocina y baño y reparación de fachada**”, cuyo presupuesto asciende a cuatro mil novecientos euros (4.900´00 €), al que aplicado el tipo de gravamen correspondiente al 2%, la cuota resultante a ingresar es de noventa y ocho euros (98,00 €).

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución y requerir el pago al obligado tributario con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órganos ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

Dese cuenta al pleno del presente en la primera sesión que corresponda.

Montalvos, a seis de julio de 2012. EL ALCALDE

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº: 14/2012

Vista la solicitud de licencia de obras consistentes en REPARACIÓN DE CUBIERTA, en la CALLE LA GINETA, Nº 22 de esta localidad.

Visto que la obra a realizar esta sujeta al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras municipal cuya Ordenanza Fiscal entró en vigor el 23 de abril de 1993 con su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Por las competencias que me otorga la legislación vigente y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por la realización, de las obras en la calle La Gineta, nº 22 , de Montalvos (Albacete), consistentes en: **“Reparación de cubierta”**, cuyo presupuesto asciende a quinientos noventa euros (590'00 €), al que aplicado el tipo de gravamen correspondiente al 2%, la cuota resultante a ingresar es de once euros con ocho céntimos (11,08 €).

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución y requerir el pago al obligado tributario con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órganos ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

Dese cuenta al pleno del presente en la primera sesión que corresponda.

Montalvos, a trece de julio de 2012. EL ALCALDE

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº: 15/2012

ANTECEDENTES DE HECHO: Vista la propuesta técnica del Trabajador Social en relación con la (1) REDUCCION del Servicio de Ayuda a Domicilio en el municipio de MONTALVOS, calle LA GINETA,

RESUELVO La (1) REDUCCION del Servicio de Ayuda a Domicilio, pasándole a prestar un número total de 2 h. y minutos semanales, distribuidas en la siguiente modalidad:

- SAD ordinario básico con 2 h. y minutos semanales
- SAD ordinario extraordinario con y minutos semanales

El traslado de esta resolución al Consorcio de Servicios Sociales para que realice las gestiones oportunas para hacerla efectiva a partir de la fecha (2) 6 DE AGOSTO DE 2012 .

La aplicación de la Ordenanza de Precios Públicos que en materia de Ayuda a Domicilio aprobó este Ayuntamiento y por la cual la participación económica del usuario será del %, que en el ejercicio actual es de euros/hora, teniendo en cuenta que esta cantidad/hora se irá actualizando anualmente por acuerdo del Ayuntamiento.

El/la usuario/a deberá comunicar al Ayuntamiento cualquier variación o incidencia que se produzca con relación al servicio recibido.

La presente resolución surtirá efectos, siempre que se le hubiera hecho con carácter previo la presentación del servicio, por parte del/la Trabajador/a Social y usted manifieste su conformidad con el contenido del acuerdo firmado.

MONTALVOS, a 30 DE JULIO DE 2012 EL ALCALDE

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº: 16/2012

Vista la solicitud de licencia de obras consistentes en CUBRIR ESCALERA CON CHAPA SÁNDWICH Y HACER TABIQUE, en la CALLE LA GINETA, Nº 34 de esta localidad.

Visto que la obra a realizar esta sujeta al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras municipal cuya Ordenanza Fiscal entró en vigor el 23 de abril de 1993 con su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Por las competencias que me otorga la legislación vigente y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por la realización, de las obras en la calle La Gineta, nº 34 , de Montalvos (Albacete), consistentes en: **“Cubrir escalera con chapa sándwich y hacer tabique”**, cuyo presupuesto asciende a setecientos ochenta euros (780'00 €), al que aplicado el tipo de gravamen correspondiente al 2%, la cuota resultante a ingresar es de quince euros con sesenta céntimos (15,60 €).

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución y requerir el pago al obligado tributario con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órganos ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

Dese cuenta al pleno del presente en la primera sesión que corresponda.

Montalvos, a veintidós de agosto de 2012. EL ALCALDE

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº: 17/2012

Vista la solicitud de licencia de obras consistentes en DESMONTAJE Y COLOCACIÓN DE TEJA, en la CALLE CHARCO, Nº 6 de esta localidad.

Visto que la obra a realizar esta sujeta al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras municipal cuya Ordenanza Fiscal entró en vigor el 23 de abril de 1993 con su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Por las competencias que me otorga la legislación vigente y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por la realización, de las obras en la calle Charco, nº 6 , de Montalvos (Albacete), consistentes en: **“Desmontaje y colocación de teja”**, cuyo presupuesto asciende a dos mil cuatrocientos cincuenta euros (2450´00 €), al que aplicado el tipo de gravamen correspondiente al 2%, la cuota resultante a ingresar es de cuarenta y nueve euros (49,00 €).

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución y requerir el pago al obligado tributario con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órganos ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

Dese cuenta al pleno del presente en la primera sesión que corresponda.

Montalvos, a diecisiete de agosto de 2012.EL ALCALDE

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº: 18/2012

Vista la solicitud de licencia de obras consistentes en COLOCACIÓN DE PORTADAS, en la CALLE NUEVA, Nº 4 de esta localidad.

Visto que la obra a realizar esta sujeta al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras municipal cuya Ordenanza Fiscal entró en vigor el 23 de abril de 1993 con su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Por las competencias que me otorga la legislación vigente y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por la realización, de las obras en la calle Nueva, nº 4 , de Montalvos (Albacete), consistentes en: **“Colocación de portadas”**, cuyo presupuesto asciende a doscientos euros (200´00 €), al que aplicado el tipo de gravamen correspondiente al 2%, la cuota resultante a ingresar es de cuatro euros (4,00 €).

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución y requerir el pago al obligado tributario con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órganos ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

Dese cuenta al pleno del presente en la primera sesión que corresponda.

Montalvos, a veintiocho de septiembre de 2012. EL ALCALDE

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº: 19/2012

Vista la solicitud de licencia de obras consistentes en APERTURA DE HUECO PARA VENTANAS Y CERRAR DOS TABIQUES, en la CALLE MARMOTA, Nº 6 de esta localidad.

Visto que la obra a realizar esta sujeta al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras municipal cuya Ordenanza Fiscal entró en vigor el 23 de abril de 1993 con su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Por las competencias que me otorga la legislación vigente y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por la realización, de las obras en la calle Marmota, nº 6 , de Montalvos (Albacete), consistentes en: “**Apertura de hueco para ventanas y cerrar dos tabiques**”, cuyo presupuesto asciende a seiscientos euros (600'00 €), al que aplicado el tipo de gravamen correspondiente al 2%, la cuota resultante a ingresar es de doce euros (12,00 €).

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución y requerir el pago al obligado tributario con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órganos ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

Dese cuenta al pleno del presente en la primera sesión que corresponda.

Montalvos, a veintiocho de septiembre de 2012. EL ALCALDE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NUM. 20 /2012

Visto que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 16 de marzo de 2012 se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación de las obras consistentes en Rehabilitación Hogar jubilados, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 13 de junio de 2012, se publicó anuncio de licitación por plazo de veintiséis días en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete y en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Visto que con fecha 16 de julio de 2012 se constituyó la Mesa de contratación, y ésta, tras la recepción del informe de valoración técnica, realizó propuesta de adjudicación a favor de Obras, Caminos y Canales S.A., examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.3 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Clasificar las proposiciones presentadas por los licitadores, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

1. Obras, Caminos y Canales S.A.....	100,00 puntos.
2. Urbialba S.L.....	76,90 puntos
3. Urgacen Viena 25 S.L.....	73,39 puntos
4. Construcciones Pedro haro S.L.....	72,38 puntos
5. Construcciones y Reformas Martileo S.L....	59,53 puntos
6. Construcciones Manolo y Manolo S.L.....	59,23 puntos
7. Proyectos y Contratas Ergocan S.L.....	56,18 puntos
8. Promociones y Construcciones Sincabal S.L.	54,08 puntos
9. Perez y Murcia S.A.....	50,40 puntos
10. Construcciones y Solados Marci SLU.....	48,72 puntos
11. Arturo Lillo Const. Y Obras Publicas SLU...	38,83 puntos
12. Construcciones Barrajenses S.L.....	36,32 puntos

Con Puntuación inferior a 30 puntos.

- Construcciones Balamancha S.l.

- Miguel Angel Rodenas S.L.

- Actividades Urbanísticas, Tasaciones Obras y Reformas S.L.

SEGUNDO. Notificar y requerir a la empresa Obras, caminos y Canales S.A., licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que presente en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la

Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

TERCERO. Realizados los trámites anteriores, que por Secretaría se emita Informe-Propuesta y se dé cuenta a esta Alcaldía para resolver al respecto.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. José Julio Escribano Sajardo, en Montalvos a dieciséis de julio de 2012; de lo que, como Secretario, doy fe.

7º.- MOCION GRUPO SOCIALISTA.

Por Don José Julio Escribano Sajardo, portavoz del Grupo Socialista, al pleno de la corporación presenta la siguiente moción:

MOCIÓN SOBRE UNA NUEVA REGULACIÓN DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde la aprobación de la Constitución de 1978, con acuerdo, diálogo y consenso hemos construido y consolidado entre todos una España democrática. Éstos han sido los principios por los que se han acometido las reformas que afectaban a la estructura institucional del Estado.

Durante este tiempo hemos pasado por momentos difíciles en los que incluso nuestro modelo de convivencia democrática se ha puesto en juego, hemos afrontado juntos los efectos de las crisis económicas, y precisamente hemos vencido y superado esas dificultades gracias a los esfuerzos de toda la ciudadanía y de la unidad de los Grupos políticos.

Durante estos 32 años de Ayuntamientos democráticos, el ámbito local ha sido un buen ejemplo de cómo se puede gobernar, defendiendo los intereses de los vecinos, aunando voluntades políticas, buscando la colaboración y la cooperación, y los resultados han sido visibles en el progreso de nuestros pueblos y ciudades.

La autonomía local ha sido un referente avalado por la Constitución y por la Carta Europea como garantía de democracia, de cohesión social y de la vertebración de un país, históricamente desigual en lo social y en lo económico.

Entre todos hemos diseñado un modelo local capaz de dar más y mejores servicios a los ciudadanos, hemos conformado entidades locales que son ejemplo de participación, de convivencia y de solidaridad, contribuyendo a garantizar la cohesión social en todo el territorio a través de la gestión de servicios y prestaciones en el ámbito local, desde la cercanía y la proximidad.

Desde su creación la Federación Española de Municipios y Provincias, se ha consolidado como lugar de encuentro y consenso de todos aquellos que por principios y vocación se sienten municipalista, manteniendo como objetivo el fomento y defensa de la autonomía de las Entidades Locales.

Durante las últimas semanas se difunden diversas opiniones o declaraciones que parecen poner en duda el buen funcionamiento de los Ayuntamientos y el trabajo que día a día, y en la inmensa mayoría de las ocasiones sin recibir remuneración alguna, miles de Alcaldes y concejales hacen en sus pueblos y ciudades. Trabajos de un incalculable valor si observamos el servicio que prestan a los ciudadanos, servicios que no se pueden evaluar empíricamente, servicios cuyo principal valor está en que se prestan porque la cercanía a los ciudadanos les permite conocer y dar respuesta a sus problemas.

La ciudadanía, en las urnas, con su voto, enjuicia la labor de sus Alcaldes, de sus consistorios, tiene en sus manos decidir el gobierno de su pueblo o ciudad, elegir a los hombres y mujeres que deben

tomar las decisiones sobre la gestión de los servicios públicos prestados, sobre la inversión y sobre la ejecución de infraestructuras municipales. La ciudadanía tiene en sus manos decidir si los que toman las decisiones deben seguir haciéndolo: la exigencia de los ciudadanos de mayor ética y transparencia a los representantes políticos debe ser contestada adecuadamente para así hacer frente a los ataques que desde posiciones interesadas y con intereses espurios se está haciendo a la política y a la democracia local.

Compartimos que las leyes que regulan el ámbito local necesitan de una revisión que aborde el reparto de competencias, la financiación, las retribuciones de los Alcaldes y Concejales (las de aquellos que las reciben), la simplificación administrativa, las funciones de las entidades locales intermedias y avanzar en la transparencia y la participación ciudadana.

Por nuestras convicciones democráticas, por respeto y coherencia a nuestra historia compartida durante estos años y sin duda por los vecinos a los que representamos, este trabajo lo debemos hacer desde el diálogo y desde el consenso para garantizar que nuestros ayuntamientos puedan seguir prestando los servicios que esperan de nosotros los ciudadanos y para garantizar la democracia de nuestro país.

Por todo ello, presentamos ante el Pleno para su debate y aprobación, si procede, la siguiente MOCIÓN:

1.- Reafirmar la importancia de las entidades locales que en una realidad tan compleja, diversa y difícil, están contribuyendo de forma inequívoca a vertebrar el territorio, contribuir a la cohesión social, y prestar servicios esenciales y básicos, descentralizados y de proximidad para todos.

2.- Rechazar cualquier reforma de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y de la Ley Electoral (LOREG) que vengan a limitar la autonomía municipal, reconocida por la Constitución, y que pretenda restar capacidad de decisión a la ciudadanía sobre la administración local y sus representantes.

3.- Defender nuestra autonomía municipal, como el más eficaz instrumento para hacer realidad el principio de igualdad de oportunidades, al mismo nivel de importancia que las otras administraciones públicas y la necesidad de abordar en profundidad el debate sobre las necesarias competencias municipales y su financiación adecuada.

4.- Transmitir a todos los ayuntamientos y a sus vecinos, especialmente a los municipios más pequeños, nuestro apoyo y reconocimiento por la labor que vienen haciendo para mantener el territorio rural y su población de forma equilibrada y sostenible para toda la sociedad.

5.- Dar traslado de este acuerdo para su toma en consideración al Gobierno de España, al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha, a los Grupos Políticos del Congreso de los Diputados y de las Cortes de Castilla la Mancha y a la Junta de Gobierno de la FEMP y de las Federaciones Territoriales de Municipios.

La cual y una vez enterados y por unanimidad, es aprobada por los asistentes, en todos sus términos.

8ª.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.

Por el Sr. Alcalde Presidente, se informa a los miembros de la corporación, de los siguientes asuntos:

- Denegación de solicitud de ayudas a Diputación, a cargo fondos de Presidencia, tanto para Inversiones como para actividades.

Para Inversiones se solicitó ayuda para la instalación de un nuevo punto de acceso wifi por importe de 1.500 Euros.

Para actividades se solicitó ayuda para la realización este verano de un taller de pintura y naturaleza por importe de 600 Euros y un taller de magia por un importe de 400 Euros.

* Se ha incluido un nuevo horario en la línea de autobuses, manteniendo las existentes actualmente (con salida hacia Albacete a las 9,50 horas y regreso a Montalvos con llegada a las 13,00 horas); con una nueva salida desde Albacete a las 19,30 horas y llegada a Montalvos a las 20,00 horas; para poder cumplir así la estancia en la capital. También hay un compromiso por parte de la empresa para intentar modificar el horario de mañanas y su llegada a una hora más temprana a la localidad.

9º.- ESCRITOS Y URGENCIAS.

- Se autoriza por parte de la Consejería de Agricultura el nuevo camino de la Casa de Olivares, en el Hondo del Río, con una serie de condicionantes.

- Se presentó en este Ayuntamiento solicitud , para realizar acometida en la Red Pública de agua potable hasta su parcela rústica núm. 242 del polígono 505.

Se le autoriza el suministro de agua potable, siempre que el destino de la misma sea para uso domestico, animal o riego por goteo de pequeño huerto.

Para cualquier otro uso se interrumpirá y cortará dicho suministro de agua potable. Igualmente deberá cesar su actividad de transformación de paja en estiércol para su posterior comercialización en la parcela antes mencionada, ya que dicha actividad es molesta e insalubre por desarrollarse en un lugar cercano al municipio; con filtraciones al subsuelo y contraviniendo la normativa medioambiental.

- Plan de Ordenación Municipal, que por parte del técnico redactor del mismo, se ha presentado ante la Consejería de Urbanismo, copia del los trabajos realizados a los efectos de que se indique por parte de la misma, su conformidad o correcciones a llevar a cabo.

- Presupuesto 2013, por el Sr. Secretario se hace entrega a los miembros de la Corporación de un avance del estado de ingresos y gastos en el presupuesto de 2012, así como copia de la estructura presupuestaria de ingresos y gastos, a los efectos de que se lleve a cabo la redacción del presupuesto para 2013, que después será informado por Secretaría Intervención.

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

N I N G U N O

Y no habiendo más asuntos que tratar, el señor Alcalde da por terminada y levanta la sesión, siendo las diecisiete horas y cincuenta minutos, del día de la fecha y lugar arriba indicados, de lo que yo el secretario, certifico.

Vº. Bº.

El Alcalde

El Secretario

Fdo: José Julio Escribano Sajardo.

Fdo: José Montero Larrey.